



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 301-1

PARRAL, 7 Ene 2014

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica N° **43337509** presentada por don (a) **IVAN CACERES NAVARRETE.-**

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a don (a) **IVAN CACERES NAVARRETE**, Planta, DOS (02) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 02.01.2014, debiendo reasumir a sus funciones el día 03.01.2014.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

  
  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/ARC/EGP/nba.  
DISTRIBUCION: Archivo, Personal.-

  
  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL



SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARARAC

RUN: 69130700-5 TELÉFONO: CODIGO: 020114

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: Nieciocho 720

COMUNA: PARARAC CIUDAD: PARARAC

CODIGO COMUNAL USO COMPIN

**ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR**

0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA  
 1 = MINAS, PETROLLOS Y CANTERAS  
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS  
 3 = CONSTRUCCION  
 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA  
 5 = COMERCIO  
 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES  
 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS  
 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES  
 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

**8**

**OCUPACION**

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO  
 12 = PROFESOR  
 13 = OTRO PROFESIONAL  
 14 = TECNICO  
 15 = VENDEDOR  
 16 = ADMINISTRATIVO  
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL  
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR  
 19 = OTRO (ESPECIFICAR)

**14**

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL: 1 = D.L. 3501 INP, 2 = D.L. 3500 A.F.P. CODIGO: 08 LETRA (CAJA PREV.): NOMBRE INT. PREV.: Provida

CALIDAD DEL TRABAJADOR: 1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTADO A LA LEY N° 18.831, 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTADO A LA LEY N° 18.831, 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO, 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAF: 010291

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 010291

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 010601

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION:

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-6-7: A = SERVICIO DE SALUD, B = ISAPF, C = C.C.A.F, D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-6: E = SERVICIO DE SALUD, F = MUTUAL, G = INP, H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: IL MUNICIPALIDAD DE PARARAC

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

ESTE INFORME DEBE SER ELABORADO POR EL TRABAJADOR DEL SECTOR PUBLICO O DEBE REGISTRAR ANualmente EN LAS COMISAS C.C.A.F. O C.C.A.F. DEPENDIENTES  
 LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO QUE TRABAJAN PARA EL SECTOR PUBLICO DEBE REGISTRAR ANualmente EN LAS COMISAS C.C.A.F. O C.C.A.F. DEPENDIENTES EN LA COMUNA

INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES (DE CORRESPONDIA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 19 DEL D.L. 1975))		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N. DIAS	B	C	D	E
08	12	2013	30		540.312		
08	11	2013	30		514.582		
08	10	2013	30		514.582		

% DESAHUCIO

Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC

\$

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 5) SE DEBE LLENAR ADENAS EL RECADRO SIGUIENTE:

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES (DE CORRESPONDIA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 19 DEL D.L. 1975))		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N. DIAS	B	C	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al momento en que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.